



Universidad

T.E.

HOJA DEL LUNES N° 320

28 de marzo de 2005

CC.OO. HA INTERPUESTO RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL MEC, POR LA QUE SE MODIFICAN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ANECA

La Federación de enseñanza de **CC.OO.** ha recurrido la Resolución publicada el pasado 4 de marzo en el BOE, ante la **vulneración del derecho a la negociación colectiva consagrado en la Constitución** española y aplicable al Personal Docente e Investigador con contrato laboral, que también se rige por lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

El 15 de julio de 2004 **CC.OO.** solicitó a la ANECA una reforma urgente de los criterios de evaluación del profesorado contratado de las Universidades y exigió su negociación. Ni la ANECA ni la Dirección General de Universidades **han negociado los criterios publicados, que afectan a las condiciones de acceso de los profesores** y se deja exclusivamente a los Estatutos de las Universidades los términos, criterios y procedimientos que se aplican a la hora de contratar al profesorado, vulnerando el derecho a la negociación colectiva previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

La citada Resolución además de ponderar más la investigación en la figura de Profesor Contratado Doctor, restringe las áreas en las que puede acreditarse el Profesor Colaborador. Así mismo en el anexo V cuando se realizan las acreditaciones automáticas de los cuerpos docentes, se observa una **discriminación flagrante** con los Profesores Titulares de Escuela Universitaria con el título de doctor, ya que los acredita como Profesores Ayudantes Doctores, aunque tuvieran los tres años posdoctorales requeridos por la LOU para ser Profesor Contratado Doctor.

CC.OO. exige al MEC y en consecuencia a la Secretaría de Estado y a la Dirección General de Universidades, la negociación de todas las decisiones que afecten a las condiciones de trabajo del profesorado universitario (acceso, estabilidad, salario...) y **rechaza cualquier imposición unilateral** de las mismas por parte de la Administración.

CC.OO. PROPONE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES UN PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA PRÓRROGA DEL PROFESORADO CONTRATADO

Ante la imposibilidad de modificar la LOU antes del 1 de octubre de este año, y después de analizar la situación del profesorado contratado, **CC.OO.** concluye que la única manera de poder cumplir con el objetivo previsto en el borrador de R.D. de Habilitación, ampliando las áreas de conocimiento para Profesor Colaborador, **es utilizar como único criterio de acreditación**: *“haber mantenido una relación contractual como ayudantes LRU desde antes del 13 de enero de 2002 o una relación contractual como ayudante LOU desde 2002”*. En consecuencia **proponemos que se publique una Resolución que contemple esta transitoriedad**, ya que con la Resolución publicada el pasado 4 de marzo, **ese colectivo que la Ministra ha prometido prorrogar**, no se podrá acreditar en cualquier área y el 1 de octubre de este año **estará en la calle**.

LA SITUACIÓN EN ALGUNAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEJA BASTANTE QUE DESEAR

En Cataluña la Consejería de Universidades, quiere sacar primero los Decretos que regulan al profesorado contratado y retribuciones, para después sentarse a negociar, en Andalucía también existen diversos problemas para hacer cumplir los acuerdos firmados sobre profesorado y en Canarias la aplicación del Acuerdo sobre el Complemento Adicional (retributivo) se encuentra en un callejón sin salida.

Ha transcurrido un año con el nuevo ejecutivo y CC.OO. ha demostrado responsabilidad y paciencia, pero no tiene dudas de cual es su compromiso con los trabajadores y estará al frente de las movilizaciones que sean necesarias.

SECRETARIA DE UNIVERSIDAD